



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 07 AGO. 2026

VISTO: Las Facultades conferidas por la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza Municipal N° 647/2024, Promulgada por Decreto E.M.T. N° 489/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024, la Ordenanza Municipal N° 696/2025, Promulgada por Decreto E.M.T. N° 1007/2025 dada en Sesión Ordinaria el 28/11/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 647/2024 en el Artículo 1° establece que se cree en nuestra ciudad el "Programa Becas Municipales" destinadas a estudiantes que estén cursando alguna carrera terciaria y/o universitaria.

Que la Ordenanza Municipal N° 696/2025 referente al Presupuesto de Recursos y Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal de Tolhuin en su Anexo II cuadro de Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026 establece en la partida de becas un monto de \$40.000.000,00.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe a este Cuerpo de Concejales un informe detallado de:

- Cuántos beneficiarios hay inscriptos hasta el momento.
- Listado de beneficiarios del periodo 2026 que incluya:
 - Nombre y Apellido.
 - DNI.
 - Fecha de pago.
 - Acto administrativo que lo aprueba Resolución/Decreto.
- Adjuntar copia certificada de todas las resoluciones, decretos y/o órdenes de pago que respaldan las erogaciones del punto anterior.

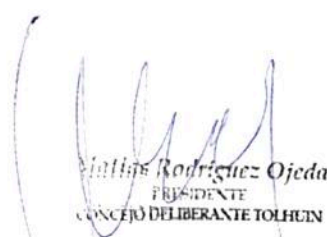
ARTÍCULO 2°.- REMITIR la documentación solicitada a éste Concejo en el término de 10 días como lo establece la Ordenanza Municipal N° 661/2024.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° **043** **/2026.-**
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 07/08/2026.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"